

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 15 de mayo de 2026

Los Gobiernos que figuran en la lista de casos individuales tienen la posibilidad, si así lo desean, de proporcionar información por escrito a la Comisión.

► Información sobre la aplicación de los convenios ratificados proporcionada por los Gobiernos que figuran en la lista de casos individuales

Turkmenistán (ratificación: 1997)

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

El Gobierno ha comunicado la siguiente información por escrito.

El Gobierno ha adoptado medidas importantes para cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Convenio, en el marco de la Hoja de ruta de actividades de cooperación entre la OIT y el Gobierno para el período 2024-2025 y para 2026, tras la presentación de la memoria periódica prevista en virtud del Convenio, presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución de la OIT, a 1 de septiembre de 2025.

El Gobierno, junto con los interlocutores sociales, ha llevado a cabo una serie de actividades guiadas por la «Hoja de ruta».

1. Mejora de la legislación relativa al trabajo forzoso y al trabajo infantil, y ratificación de las normas internacionales del trabajo prioritarias

- Las modificaciones y adiciones al artículo 406 del Código del Trabajo relativas al trabajo forzoso y al trabajo infantil se elaboraron y adoptaron en una sesión del Parlamento celebrada el 22 de noviembre de 2025. Las modificaciones del Código se introdujeron de conformidad con las recomendaciones de los expertos de la OIT tras la revisión legislativa.
- Aprobación del Planteamiento para el Desarrollo del Mercado de Trabajo de Turkmenistán hasta 2030. El Planteamiento prevé medidas destinadas a:
 - a) mejorar las relaciones laborales y la legislación laboral;
 - b) modernizar el sistema de seguridad en el trabajo y el régimen salarial;
 - c) ampliar los servicios digitales, y

- d) reforzar la cooperación con organizaciones internacionales, incluida la OIT, así como la adhesión a los convenios de la OIT.

En la actualidad, el Gobierno, junto con los interlocutores sociales, colabora activamente en la promoción de medidas destinadas a ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930; el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102); el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), y el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), tal y como se ha señalado anteriormente. La ratificación de estos Convenios desempeñará un papel importante en la consecución de los objetivos establecidos para prevenir las vulneraciones de la legislación laboral, garantizar la aplicación de las leyes y velar por que los responsables rindan cuentas de sus actos.

Los trámites relativos al Protocolo de 2014 y al Convenio núm. 102 se han coordinado con los ministerios y organismos competentes del país y dichos instrumentos se han presentado al Gobierno para su ratificación.

2. Aumento de los salarios de los recolectores

En diciembre de 2024, un especialista en salarios de la OIT realizó una visita a las *welaýatlar* (provincias) de Mary y Lebap. El objetivo de la visita era analizar los datos con el fin de elaborar recomendaciones fundamentadas para establecer salarios atractivos para los recolectores de algodón en Turkmenistán, de acuerdo con las capacidades de los agricultores. De conformidad con las recomendaciones de la OIT, actualmente se está estudiando la posibilidad de aumentar los salarios de los recolectores.

En este sentido, el 6 de mayo de 2026 se celebró una reunión por videoconferencia entre representantes del Ministerio de Trabajo y Protección Social y representantes de la OIT. El objetivo de la reunión era debatir mecanismos para establecer salarios decentes con el fin de fomentar la recolección voluntaria de algodón y una remuneración justa. Esta labor continuará durante la próxima misión de expertos de la OIT a Turkmenistán a finales de mayo de 2026 e incluirá medidas concretas posteriores para determinar un aumento de los salarios de los recolectores de algodón.

3. Reforma del sistema de inspección del trabajo

En la actualidad, el Gobierno está estudiando la cuestión de la reforma del sistema de inspección del trabajo con el fin de aumentar su eficacia. En este sentido, del 24 al 27 de marzo de 2026 tuvo lugar en Ashgabat una misión de especialistas de la OIT sobre reglamentación laboral, inspección del trabajo y seguridad y salud en el trabajo. En el marco de la misión, se celebró una reunión bilateral en el Ministerio de Trabajo y Protección Social, así como un seminario tripartito en el que participaron representantes pertinentes del Ministerio sobre los convenios fundamentales en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo, a saber, el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187).

El seminario contribuyó a mejorar la comprensión y la sensibilización de las partes interesadas nacionales sobre las implicaciones prácticas, los requisitos y la aplicación de los instrumentos fundamentales de la OIT, con el fin de apoyar su ratificación y aplicación por parte del Gobierno.

4. Sensibilización sobre cuestiones relacionadas con el trabajo infantil y el trabajo forzoso

Las reformas en el ámbito del trabajo infantil y el trabajo forzoso requieren actividades de sensibilización a gran escala para distintas partes interesadas y diferentes niveles de gobernanza. Las prácticas de movilización entre instituciones, que antes se consideraban normales, deben erradicarse. Estos cambios en las prácticas no pueden lograrse a corto plazo únicamente mediante modificaciones en la legislación. Deben ir acompañadas de actividades de explicación y sensibilización dirigidas tanto a los funcionarios como a la población en su conjunto. En consecuencia, se están llevando a cabo actividades de sensibilización a nivel nacional y de *welaýat* (provincia).

Durante la misión de los especialistas de la OIT, celebrada del 14 al 20 de abril de 2026, el Ministerio de Trabajo y Protección Social y la OIT organizaron, bajo los auspicios de la Comisión interministerial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Turkmenistán en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, mesas redondas en las capitales de las *welaýatlar* de Mary, Dashoguz, Lebap, Balkan y Ahal. Estas mesas redondas se llevaron a cabo con la participación de representantes de las administraciones (*häkimlikler*) de las *welaýatlar* y los *etraplar* (distritos) y de los departamentos pertinentes de los ministerios y organismos de Turkmenistán, así como de representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores en las *welaýatlar*, de la Central Nacional de Sindicatos y del Sindicato de Industriales y Emprendedores.

También se invitó a las mesas redondas a los responsables de los departamentos pertinentes del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Educación, la Fiscalía General, el Ministerio del Interior y el Ministerio de la Industria Textil en las *welaýatlar*, así como a otros ministerios pertinentes que participan en la aplicación de la Hoja de ruta de actividades de cooperación entre la OIT y el Gobierno para 2026.

Los participantes tomaron conocimiento de los resultados de la Encuesta sobre el empleo y las condiciones de trabajo durante la cosecha del algodón en Turkmenistán, realizada en 2025, debatieron las tendencias identificadas y destacaron los avances logrados y los ámbitos que requieren mejoras adicionales. Además, durante la reunión se debatieron las disposiciones pertinentes de los convenios de la OIT sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y se presentaron ejemplos internacionales de inclusión de disposiciones laborales en acuerdos comerciales y de inversión. En total, participaron en las actividades mencionadas aproximadamente 350 personas de cinco *welaýatlar*.

Los miembros de la Comisión interministerial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales también presentaron información sobre las medidas que se están aplicando para crear condiciones de trabajo decentes y proteger los derechos de todas las partes en las relaciones laborales, de conformidad con los convenios de la OIT ratificados por Turkmenistán.

5. Capacitación en materia de prevención del trabajo infantil y el trabajo forzoso y de aplicación de reformas

Las actividades de capacitación constituyen una parte integral de las reformas. Sirven de base a los cambios legislativos previstos para el siguiente período y se basan en el estudio de las buenas prácticas a nivel regional y mundial, teniendo en cuenta las particularidades y los intereses de Turkmenistán.

Así, los días 14 y 15 de mayo de 2026, en el marco de la visita a Turkmenistán de especialistas en cuestiones de trabajo forzoso de la OIT, se organizó un seminario de dos días sobre estas cuestiones dirigido a representantes de determinados organismos encargados del control y de hacer cumplir la ley.

El seminario contribuyó a reforzar la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para recibir y atender denuncias, llevar a cabo investigaciones, enjuiciar a los responsables y garantizar la protección de los denunciantes.

Este es solo un ejemplo de una actividad de capacitación. Para 2026-2027, se ha planificado una serie de sesiones de formación y de seminarios.

6. Datos

El Gobierno utiliza datos fiables para la formulación de políticas y reformas laborales, y en particular para la prevención del trabajo infantil y el trabajo forzoso. Una de esas fuentes es la Encuesta sobre el empleo y las condiciones de trabajo durante la cosecha del algodón en Turkmenistán, realizada de conformidad con la metodología de la OIT durante el período comprendido entre septiembre y noviembre de 2025.

A partir de los resultados de la evaluación realizada en el marco de la Hoja de ruta, la Organización Internacional del Trabajo elaboró un informe.

Según el informe, el Gobierno ha logrado avances significativos en la prevención del trabajo forzoso durante la cosecha del algodón. El último informe señala avances tangibles en determinados aspectos de las condiciones de trabajo, en particular en materia salarial, lo que indica que las medidas y los ajustes normativos recientes están dando resultados en la práctica.

Un ejemplo es el aumento de los salarios de los recolectores de algodón en comparación con años anteriores.

Además, en comparación con 2024, mejoró el acceso a los equipos de protección individual de los recolectores de algodón encuestados, y se registraron indicadores relativamente altos en el ámbito del suministro de agua.

No obstante, con el fin de garantizar un éxito sostenible a largo plazo, el Gobierno proseguirá con sus esfuerzos por reforzar el Estado de derecho, mejorar la transparencia y garantizar unas condiciones de trabajo decentes. Por lo tanto, es necesario lo siguiente:

- la adopción de medidas sistémicas más estrictas para garantizar la aplicación efectiva de la prohibición legal del trabajo infantil y para eliminar las causas profundas de este problema;
- una supervisión continua, mecanismos de rendición de cuentas más claros y la plena aplicación de las obligaciones en materia de prevención del trabajo forzoso previstas en la Hoja de ruta.

7. Seguimiento periódico de la aplicación de las medidas de la Hoja de ruta

Los días 11 y 12 de marzo de 2026, durante la visita a Turkmenistán de la delegación de la OIT encabezada por el Director Regional de la Oficina Regional de la OIT para Europa y Asia Central, se celebraron reuniones bilaterales con el Consejo de Ministros, el Mejlis (Parlamento), la Fiscalía General, el Ministerio de Asuntos Exteriores, la Central Nacional de Sindicatos y el Sindicato de Industriales y Emprendedores de Turkmenistán.

El 12 de marzo de 2026 se celebró una mesa redonda en el Ministerio de Asuntos Exteriores de Turkmenistán con la participación de los responsables y representantes pertinentes de los ministerios y organismos de Turkmenistán, durante la cual se resumieron los resultados de la ejecución de las actividades en el marco de la Hoja de ruta de actividades de cooperación entre la OIT y el Gobierno de Turkmenistán para 2026 y se debatieron nuevas medidas de cooperación.

8. Medidas prioritarias para reforzar el marco normativo destinado a prevenir la movilización y el trabajo infantil

Prevención de la práctica del trabajo forzoso en el marco de la Actividad 1.1 de la Hoja de ruta

Con el fin de establecer por vía legislativa normas que prohíban el trabajo forzoso u obligatorio durante la cosecha del algodón, se elaboró, en colaboración con los ministerios y organismos pertinentes, así como con los interlocutores sociales, un proyecto de resolución del presidente de Turkmenistán sobre medidas para una cosecha del algodón altamente organizada, que se presentó al Gobierno para su examen.

Es importante señalar que se ha puesto en marcha un nuevo proyecto de la OIT financiado por la Unión Europea, titulado «Promover el trabajo decente y prevenir el trabajo infantil y el trabajo forzoso en Turkmenistán». El proyecto abarca una amplia gama de cuestiones relacionadas con la garantía de los derechos de los ciudadanos en el ámbito del trabajo y tiene como objetivo principal prevenir el trabajo infantil y el trabajo forzoso, así como promover el trabajo decente, especialmente en el sector del algodón de Turkmenistán.

El proyecto contribuirá a:

- mejorar más la legislación;
- fortalecer la capacidad institucional;
- desarrollar mecanismos prácticos para prevenir el trabajo infantil y el trabajo forzoso y promover el trabajo decente.

Cabe destacar especialmente que la ejecución del proyecto se lleva a cabo con el apoyo de la Unión Europea y en estrecha colaboración con socios internacionales y nacionales.

Este enfoque garantiza la exhaustividad y la sostenibilidad de los resultados obtenidos.